



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32175

14/01/2021

80822

AUTOR/A: HOYO JULIÁ, Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, de acuerdo con el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y durante el período de vigencia del estado de alarma activado y su prórroga, en cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía, la autoridad competente delegada es quien ostente la Presidencia de la Comunidad o Ciudad Autónoma, en los términos establecidos en el mismo, y las autoridades competentes delegadas quedan habilitadas para dictar, por delegación del Gobierno de España, las órdenes, resoluciones y disposiciones para la aplicación de lo previsto en los artículos 5 a 11 de la norma.

En todo caso, cabe informar que desde la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana se ha ofrecido la colaboración necesaria a la Generalitat para garantizar el cumplimiento de la normativa; colaboración que se ha articulado a través de las reuniones periódicas que han mantenido la Delegación del Gobierno, la Generalitat Valenciana y los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la Comunidad Autónoma, con cada uno de los municipios confinados perimetralmente.

Madrid, 15 de febrero de 2021